

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-008-2001-00153-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Leopoldo Ramírez Corredor
Providencia	Auto Interlocutorio No. 050
Decisión	Auto ordena comisión

Teniendo en cuenta el escrito presentado por liquidador, donde solicita despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, por lo cual, el despacho comisionará a los Juzgados **36** y **37** Civiles Municipales de esta ciudad que son de conocimiento exclusivo de despachos comisorios, a través de la **Sección Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali** para la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Avenida 9 Norte No. 5 Norte – 49 Ga 15 Ga 15 de la ciudad de Cali-Valle, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-328264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Lo anterior, el Juzgado,

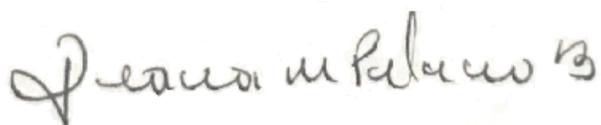
RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados **36** y **37** Civiles Municipales de esta ciudad que son de conocimiento exclusivo de despachos comisorios, a través de la **Sección Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali** a fin de que se sirva practicar la diligencia de Secuestro del bien inmueble ubicado en la Avenida 9 Norte No. 5 Norte – 49 Ga 15 Ga 15 de la ciudad de Cali-Valle, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-328264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del deudor Leopoldo Ramírez Corredor.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo de ser necesario, fijar sus honorarios y subcomisionar.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __011__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 27 de enero de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*